

guardando las reglas que hemos dado acerca de los juicios y raciocinios : conocida la naturaleza de las ideas, espresarlas con términos y palabras claras y exactas ; y quitar de la cuestion todo lo que pueda inducir confusion y oscuridad.

3ª “Fijada la cuestion, se dividirá en las partes que conforme á su naturaleza sea conveniente ecsaminar con separacion.”

4ª “Se definirán las cosas ó palabras que lo requieran para su mejor inteligencia.”

5ª “Dadas las definiciones, se establecerán los principios en que debe descansar la resolucion de la cuestion propuesta.”

6ª “Establecidos los principios, deduciremos de ellos algunas proposiciones que nos acerquen mas á la resolucion de la cuestion. Si con la deduccion de las primeras proposiciones no conseguimos aun llegar á demostrar la verdad que buscamos, compararemos las ideas deducidas de los principios con otras terceras que guarden analogía con ellas y que se acerquen mas á la cuestion.”

7ª “Si ni aun de esta suerte logramos encontrar la verdad, nos es permitido usar de *hipótesis* ó suposiciones que no repugnen á los principios ó verdades conocidas.”

8ª “Si con estas hipótesis se esplican todos los fenómenos ó hechos que tratamos de indagar ; y no repugnan á los principios y verdades tenidas por ciertas ; podremos calificarlas de probables y descansar en ellas para resolver la cuestion.”

LECCION V.

DEL MÉTODO DE ENSEÑAR LA VERDAD Á OTROS.

Aunque casi todas las reglas que acabamos de establecer, nos pueden servir para declarar á otros la verdad ; y las reglas que hemos dado para dirigir las varias operaciones del entendimiento humano, sean de un uso principalísimo al esplicar á otros las verdades que nosotros hemos adquirido ; todavía repetiremos unas y daremos mas estension á otras, para completar la doctrina concerniente al actual objeto de nuestra enseñanza.

Regla 1ª “Deben esplicarse ante todas cosas las palabras de que se use, sin dejar en ellas ambigüedad alguna.” Como enseñamos con el objeto de que se nos entienda, y no se nos podrá entender sin esplicar lo oscuro ú ambiguo, debemos comenzar por esplicar las palabras que dan á conocer las ideas, para que de esa suerte se pueda juzgar de la esactitud de los juicios y de la rectitud de los raciocinios de que usemos al demostrar la verdad.

Regla 2ª “Se deben usar de las definiciones, términos conocidos ó esplicados ya.” De otra suerte la definicion necesaria de otra definicion, y no seria como debe ser, la esplicacion del nombre ó cosa que queria declararse.

Regla 3ª “Despues de las definiciones, se establecerán axiomas, ó principios, cuya verdad sea evidente con solo enunciarla.”

Regla 4ª “Si la ciencia es práctica, despues de los axiomas se establecerán los *postulados*, esto es, proposi-

ciones que el discípulo tenga por ciertas, aunque no sean tan claras y evidentes como los principios.”

Regla 5ª “Se dividirá la materia de la enseñanza en partes que puedan ecsaminarse separadamente.”

Regla 6ª “Debe ecsaminarse primeramente la parte que comprenda las nociones generales, necesarias, para la inteligencia de las demas. Siempre que sea posible, deberá comenzarse por las mas sencillas y de fácil inteligencia, para despues pasar al ecsámen de las que ofrecen mas dificultad.”

Regla 7ª “Siendo necesario ocurrir por lo comun al racionio para demostrar las verdades, el racionio ó discurso debe fundarse en acsiomas, definiciones, ó postulados, haciendo ver por medio del artificio del silogismo, la conecion que hay entre los acsiomas, definiciones ó postulados, y la verdad que intentamos demostrar.”

Regla 8ª “No deben establecerse proposiciones innecesarias al objeto que se trata de esplicar.”

Regla 9ª “No deben variarse los términos ó palabras que hemos esplicado al principio, usando de otros en su lugar: lo mas que se puede permitir es usar de la definicion en lugar del definido, cuando éste lo hemos esplicado ya.”

Regla 10ª “Las proposiciones que sirven para demostrar otras, deben establecerse antes que éstas.”

Regla 11ª “Las proposiciones simples deben preceder á las compuestas; y las mas fáciles de probarse á las mas difíciles.”

Regla 12ª “Las proposiciones que inmediatamente procedan de los principios, deben demostrarse primeramente: en seguida las inmediatamente conecscas con éstas; y así sucesivamente.”

Regla 13ª “No se procederá á demostrar una proposicion hasta que estén ya demostradas las que le sirvan de fundamento.”

Regla 14ª “Las demostraciones que se hagan de las diversas proposiciones que se hayan sujetado á ecsámen, deben encadenarse entre sí de tal manera, que el último racionio tenga por conclusion la proposicion que se intentaba probar.”

No nos hemos detenido en esplicar cada una de estas reglas, porque por su naturaleza son bien claras, se fundan en el órden regular de proceder para darnos á entender bien á otros; y porque siendo todas ellas relativas á los profesores, tienen éstos sobrados conocimientos para juzgar de su esactitud y conveniencia. Su ecsámen dará á entender á los jóvenes estudiantes, mejor que otra cosa alguna, la diferencia que hay entre el método *sinético* ó *doctrinal*, y el *analítico*: en éste se comienza por el compuesto, ó desconocido, para llegar á lo simple ó conocido; en el sintético, de lo simple y conocido se sube al compuesto y desconocido. Para el que estudia es mas ventajoso este método, pues lo lleva el maestro como de la mano, conduciéndolo por una série de verdades que va conociendo sucesivamente, hasta encontrar la verdad que ignoraba y se le queria demostrar. No obstante esto, es de suma utilidad el método *analítico* ó de *resolucion*, pues nos descubre el origen, formacion y relacion que las ideas tienen entre sí; de manera que, por espresarnos de esta suerte, llevamos en la mano un hilo al seguir las huellas de la verdad, que no nos permite estraviarnos al volver por la senda que hemos traído, y ecsaminar de nuevo las ideas adquiridas.

FIN.

Ignacio Tornos

*Muscos 23 de Octubre
1909*

D. J.

9875

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

"ALFONSO REYES"

NO. ADQ.

9875

NO. CLAS.

160

AUTOR

T685e

Tornel

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

"ALFONSO REYES"

A.- 9875

160

T685e

Tornel,

Elementos de lógica e ideología.



B
T
V
E
2
C

00